PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL UNIVERSAL INDEXADO EN DÓLARES – BEST INDEXED
ANEXO DE RENTA FAMILIAR

BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A., quien en adelante se llamará BMI, otorga el presente Anexo que será parte integral de la **PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL UNIVERSAL INDEXADO EN DÓLARES – BEST INDEXED** (en adelante la Póliza) y estará sujeto a sus condiciones y exclusiones así como a las particulares descritas en el presente Anexo, previo pago de la prima adicional establecida en la carátula de la Póliza.

Este Anexo formará parte de la Póliza si:

1. se indica en la página 3 de la Póliza o por medio de un endoso; y
2. se ha solicitado por escrito por parte del Asegurado.

Los beneficios contemplados en este Anexo están sujetos a los términos y condiciones de la Póliza, excepto cuando este aditamento disponga otra cosa.

Beneficios
BMI pagará los beneficios de renta familiar especificados en la página 3, después de haber recibido en su Casa Matriz la prueba de que el Asegurado de este Anexo falleció mientras esta Póliza y este Anexo estuvieron vigentes.

Beneficiario
El beneficiario que recibirá los beneficios pagaderos bajo este Anexo será aquel que sea designado en la solicitud, a menos que se disponga de otra manera. Si el beneficiario falleciese antes del fin del período de renta especificado en la página 3, cualquier pago faltante se pagarán al beneficiario contingente, si lo hubiere. Si no hay beneficiario contingente, el valor presente de cualquier pago faltante se pagará en una sola suma a los albaceas o administradores de la sucesión del beneficiario.

Tasa del costo de seguro
Anualmente la tasa del costo de seguro se determinará basándose en las expectativas para el futuro que tenga BMI. Las tasas del costo de seguro, para riesgos normales o estándar, nunca serán mayores que las tasas garantizadas mostradas en la tabla de tasas de seguro máximas garantizadas. Para riesgos que no sean los mantener consistencia con las tasas de riesgos normales o estándar.

Beneficio de exoneración de los cargos mensuales Si se emite el beneficio de exoneración de cargos mensuales con la Póliza, el costo de seguro exonerado incluirá el costo de seguro de este Anexo.

Declaración incorrecta de la edad o del sexo
Si la edad o sexo del Asegurado fue declarada incorrectamente en la solicitud de la Póliza, BMI ajustará y pagará el beneficio de renta familiar basándose en la edad y/o sexo correcto del Asegurado. La cantidad resultante será el beneficio de renta familiar que se hubiera podido comprar aplicando el costo correcto del seguro.

Declaración incorrecta de la condición de fumador
Si la condición de fumador o no fumador del Asegurado fue declarada incorrectamente en la solicitud de la Póliza, BMI ajustará y pagará el beneficio de renta familiar basándose en la condición correcta del Asegurado. La cantidad resultante será el beneficio de renta familiar que se hubiera podido comprar aplicando el costo correcto del seguro.

Exclusión por suicidio
Si el Asegurado fallece por suicidio, estando o no en el uso de sus facultades mentales, dentro de los dos años siguientes a la fecha efectiva de este Anexo, la única responsabilidad de BMI estará limitada al costo pagado por este Anexo.

Contestabilidad del aditamento
BMI podrá impugnar la validez del presente Anexo si cualquier declaración o respuesta en la solicitud falsea cualquier hecho relevante con relación al seguro. Sin

normales (riesgos subestándar), las tasas máximas garantizadas se incrementarán en una forma para

embargo, si el Anexo ha estado vigente durante la vida del Asegurado por dos años a partir de la fecha de emisión o de rehabilitación, BMI no podrá impugnarlo a menos que exista falta de pago de primas.

Terminación Este Anexo terminará cuando termine la Póliza, o si el tomador de la póliza lo solicita por escrito.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza original y sus Anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

Bogotá, Colombia

BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida, S.A.
Firma Autorizada